



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20160004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 17:15:37-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20160004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/08/2025 17:17:59-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2115-2025-UNI

Lima, 08 de agosto de 2025

que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública”, estableciéndose en su artículo 12° los requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa;

Que, el ingreso de los servidores públicos a la Administración Pública, conforme lo señala el artículo 28° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM es obligatoriamente a través de concurso público y comprende según el artículo 30° de dicho Reglamento, la fase de convocatoria y selección de personal;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público aprobado por Decreto Supremo N° 078-2025-PCM establece que dicho Reglamento “(...) comprende a las entidades de la Administración Pública que se detallan en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, a los jóvenes técnicos y profesionales que tengan como máximo veintinueve (29) años de edad que participen en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1189-2025-UNI del 08 de abril de 2025, se aprobó la Directiva DI-031/DIGA-013 “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración a través del Informe N° 096-2025-URRHH-UNI del 04 de julio de 2025 propone la Directiva “Selección y vinculación de servidores/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión, el mismo que indica que es necesaria su actualización en razón a la entrada en vigencia de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, a efectos de “(...) garantizar que todas las actividades relacionadas con los concursos públicos y contratación se realicen conforme a la normativa vigente, promoviendo la transparencia, el cumplimiento y de los principios legales y la eficiencia en la gestión pública”;

Que, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al igual que la Unidad de Recursos Humanos en el documento referido en el párrafo precedente a través del Informe N° 0068-2025-UM-OPP/UNI del 07 de julio de 2025 considera que la actualización de la Directiva sobre “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, es “(...) necesaria ante la entrada en vigencia de la Ley N° 31533 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 078-2025-PCM. Dicha normativa introduce disposiciones que modifican los procesos de concurso y selección de personal, por lo que corresponde adecuar la directiva institucional para garantizar el cumplimiento del marco legal vigente, así como asegurada la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión pública”, por lo que indicaba que se dejara sin efecto la Resolución Rectoral N° 1189-2025-UNI del 08 de abril de 2025 que constituye la primera versión de la precitada Directiva;

Que, del mismo modo, la Unidad de Modernización en el referido Oficio, concluyendo que el proyecto de Directiva formulado por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001/OPP-01 “Gestión de los Documentos Normativos de la Universidad

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 17:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
TALEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/08/2025 17:18:20-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2115-2025-UNI

Lima, 08 de agosto de 2025

Nacional de Ingeniería” segunda versión, aprobada por Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI del 22 de mayo de 2025, codificó dicha normativa interna como DI-031/DIGA-013 Directiva “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 097-2025-UNI-OAJ del 15 de julio de 2025, emitió opinión favorable sobre la propuesta de documento normativo Directiva DI-031/DIGA-013 “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión indicando que ésta “(...) se encuentra debidamente adecuada al mandato legal de implementación inmediata establecido por la Ley N° 31533 y su Reglamento, agregando que “Dicha adecuación fortalece la gestión de los recursos humanos, al incorporar criterios actualizados que promueven la legalidad en los procesos de selección y contribuyen al desarrollo organizacional mediante la mejora continua y la prevención de eventuales contingencias legales”;

Que, del mismo modo la Oficina de Asesoría en el documento antes mencionado, emitió opinión favorable sobre la derogación de la Resolución Rectoral N° 1189-2025-UNI del 08 de abril de 2025 que aprobó la Directiva DI-031/DIGA-013 “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 25 del 05 de agosto de 2025, se aprobó por unanimidad la propuesta de Documento Normativo Directiva DI-031/DIGA-013 Directiva “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería, Versión : 002; y,

Estando al Proveído N° 3892/AFTC Rect. 25 del 22 de julio de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 25 del 05 de agosto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector de hacer cumplir los acuerdos adoptados en Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva DI-031/DIGA-013 “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, Versión: 002, la cual es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva DI-031/DIGA-013 “Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, primera versión, aprobada por Resolución Rectoral N° 1189-2025-UNI del 08 de abril de 2025.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Patricia Yataco Chaparro



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2025 17:16:01-0500



Firmado digitalmente por:
TALEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/08/2025 17:18:26-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2115-2025-UNI

Lima, 08 de agosto de 2025

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Modernización el registro de la presente resolución, en la plataforma de documentos normativos SDN-UNI, debiendo posteriormente difundir los mismos a las unidades de organización de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector



DIRECTIVA

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Resolución Rectoral N° 2115-2025-UNI



Código: DI-031/DIGA-013

Páginas: 71

Versión: 002

Fecha aprobación: 08/08/2025

*"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL
PAÍS"*

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>DI-031/DIGA-013</p> <p>SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	----------------------------

DI-031/DIGA-013

“Selección y Vinculación de Servidores/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional de Ingeniería”, segunda versión.

ROL	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA DIGITAL
Elaborado por:	Dirección General de Administración	 <p>Firmado digitalmente por: RUIZ GUEVARA Carlos Gustavo FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 18/08/2025 18:19:07-0500</p>
	Unidad de Recursos Humanos	 <p>Firmado digitalmente por: CASTILLO DELGADO LUCIA MONICA FIR 07615789 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12/08/2025 16:20:07-0500</p>
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 <p>Firmado digitalmente por: RAMIREZ FLORES Jhon Franklin FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11/08/2025 11:34:46-0500</p>
	Unidad de Modernización	 <p>Firmado digitalmente por: GIL MORA ANDERSON RICARDO FIR 48492249 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11/08/2025 09:42:39-0500</p>
	Oficina de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por: ANCO ALARCON Catherine Neddy FAU 20169004359 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19/08/2025 13:44:46-0500</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL
- IX. CONSIDERACIONES EN EL RESULTADO FINAL
- X. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO
- XI. POSTERGACIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO
- XII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS
- XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- XIV. VIGENCIA
- XV. APROBACIÓN
- XVI. ANEXOS:
 - ANEXO N° 01 - SOLICITUD DE PRESENTACIÓN-CONCURSO PÚBLICO DL 276.
 - ANEXO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA DEL/DE LA POSTULANTE.
 - ANEXO N° 03 - FICHA DE POSTULANTE-DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES.
 - ANEXO N° 04 - DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA GRABACIÓN DE IMAGEN Y VOZ EN LA ENTREVISTA PERSONAL Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
 - ANEXO N° 05 - REQUERIMIENTO DE PLAZA VACANTE CAP.
 - ANEXO N° 06 - FORMATO DE PERFIL DEL CARGO Y/O PUESTO.
 - ANEXO N° 07 - MODELO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DL 276.
 - ANEXO N° 08 - FORMATO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 - ANEXO N° 09 – ACTA DE REUNIÓN MIEMBROS DE COMITÉ
 - ANEXO N° 10 - ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.
 - ANEXO N° 11 - PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.
 - ANEXO N° 12 - ACTA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

- ANEXO N° 13 - PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO N° 14 - A FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR – NIVEL PROFESIONAL
- ANEXO N° 14 - B FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR – NIVEL TÉCNICO.
- ANEXO N° 14 - C FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR – NIVEL AUXILIAR.
- ANEXO N° 15 - ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
- ANEXO N° 16 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR.
- ANEXO N° 17 - DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULACIÓN CON LOS/LAS CANDIDATOS/AS DEL CONCURSO PÚBLICO.
- ANEXO N° 18 - PROTOCOLO DE ENTREVISTA PERSONAL.
- ANEXO N° 19 - FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.
- ANEXO N° 20 - ACTA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.
- ANEXO N° 21 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTA PERSONAL.
- ANEXO N° 22 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES.
- ANEXO N° 23 - CONTENIDO DE EXPEDIENTES.
- ANEXO N° 24 - CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 001
---	--	---------------------

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para regular los concursos públicos de selección y vinculación de servidores civiles (en adelante servidores) pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 su Reglamento y sus modificaciones en la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante, UNI), mediante concurso público de méritos (en adelante concurso) para cubrir plazas aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional que se encuentren presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, los principios de meritocracia, transparencia, capacidad, igualdad de oportunidades, profesionalismo, neutralidad, integridad pública y responsabilidad, basado en el enfoque de género y la no discriminación; en alineación con los objetivos y políticas de la UNI.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y obligatorio cumplimiento por las unidades de organización de la UNI, involucradas en el proceso de selección y vinculación de personal; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 realizados por la UNI.

III. BASE LEGAL

- 3.1. **Constitución Política del Perú**, del 29 de diciembre de 1993.
- 3.2. **Ley N°26771**, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco, modificatorias y su reglamento el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, del 15 de abril de 1997.
- 3.3. **Ley N°27674**, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, del 21 de febrero de 2002.
- 3.4. **Ley N°27815**, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, del 13 de agosto de 2002.
- 3.5. **Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público, del 19 de febrero de 2004.
- 3.6. **Ley N°28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias (Derogada por Decreto Legislativo N° 1440, manteniendo su vigencia la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley), del 8 de diciembre de 2004.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- 3.7. **Ley N°28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006.
- 3.8. **Ley N° 28970**, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del 27 de enero de 2007.
- 3.9. **Ley N° 29248**, Ley del Servicio Militar, modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N ° 003-2013-DE, del 28 de junio de 2008.
- 3.10. **Ley N° 29607**, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo, del 26 de octubre de 2010.
- 3.11. **Ley N° 29733**, Ley de protección de datos personales, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N ° 016-2024-JUS, del 03 de julio de 2011.
- 3.12. **Ley N° 29973**, Ley General de la Persona con Discapacidad, sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N ° 002-2014-MIMP, del 24 de diciembre de 2012.
- 3.13. **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N ° 040-2014-PCM, del 04 de julio de 2013.
- 3.14. **Ley N° 30201**, Ley que crea el Registro de Deudores Judiciales Morosos y su Reglamento el Decreto Supremo N ° 011-2014-JUS, del 28 de mayo de 2014.
- 3.15. **Ley N° 30220**, Ley Universitaria, del 09 de julio de 2014.
- 3.16. **Ley N° 30353**, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y su Reglamento el D.S. N ° 022-2017-JUS, del 29 de octubre de 2015.
- 3.17. **Ley N° 30794**, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos, del 18 de junio de 2018.
- 3.18. **Ley N° 31131**, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, del 09 de marzo de 2021.
- 3.19. **Ley N° 31299**, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco; y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos, del 21 de julio de 2021.
- 3.20. **Ley N° 31396**, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, del 18 de enero de 2022.
- 3.21. **Ley N°31533**, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, del 27 de julio de 2022.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- 3.22. Ley N° 31564**, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, del 17 de agosto de 2022.
- 3.23. Ley N° 32185**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 correspondiente y normas complementarias, del 11 de diciembre de 2024.
- 3.24. Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del 24 de marzo de 1984.
- 3.25. Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16 de septiembre de 2018.
- 3.26. Decreto Supremo N° 003-2018-TR**, Establecen disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, del 20 de marzo de 2018.
- 3.27. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM**, aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, del 19 de diciembre de 2018.
- 3.28. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019.
- 3.29. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM**, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, del 21 de agosto de 2022.
- 3.30. Decreto Supremo N°078-2025-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, del 06 de junio de 2025.
- 3.31. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, aprueban Normas de Control Interno, del 03 de noviembre de 2006.
- 3.32. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG**, aprueba la Directiva N° 0062019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", del 17 de mayo de 2019.
- 3.33. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE**, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, del 01 de setiembre de 2010.
- 3.34. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE**, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público", del 20 de octubre de 2019.
- 3.35. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE**, que aprueba la Directiva N° 003-2024- SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", del 22 de enero de 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- 3.36. Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI**, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.
- 3.37. Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 26 de enero de 2023.
- 3.38. Resolución Rectoral N°1224-2025-UNI**, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 22 de abril de 2025.
- 3.39. Resolución Rectoral N° 1383-2025-UNI**, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001 "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", segunda versión, del 22 de mayo de 2025.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 4.1. Accesitario/a:** El/la candidato/a, que, habiendo aprobado las etapas de selección, no es declarado/a como elegido/a para el puesto. Se encuentra ubicado/a en el orden de mérito inmediatamente inferior al candidato/a declarado/a como ganador/a.
- 4.2. Bases del Proceso DL 276:** Es el documento que establece las reglas y etapas del Concurso Público, y contiene toda la información que el/la postulante debe conocer, y las condiciones del trabajo al cual se presenta.
- 4.3. Comité de Selección:** Es un tipo de órgano colegiado autónomo encargado de la elección de los/las ganadores/as y de elaborar la documentación asociada al proceso, incluyendo las actas del proceso.
- 4.4. Candidato/a:** Cuando el/la postulante se le declara "apto/a" en la Fase 1: Postulación de la Etapa de Selección, al contar con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil y con la presentación correcta de los anexos establecidos en las bases
- 4.5. Carrera Administrativa:** Es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

- 4.6. Competencias:** Son las características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, involucrando de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador de una organización y contexto determinado.
- 4.7. Concurso público de mérito:** Proceso que consiste en el mecanismo de incorporación de servidores, con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base de los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.8. Contratado/a:** Persona natural con la que la UNI, suscribe un contrato bajo el régimen especial laboral Decreto Legislativo N° 276.
- 4.9. Convocatoria:** Documento que contiene la información donde se especifica el objeto del proceso, el perfil del puesto, el cronograma del proceso de selección y las condiciones generales del contrato.
- 4.10. Ficha de Postulación:** Documento que contiene la información básica del/de la postulante y tiene carácter de declaración jurada.
- 4.11. Ganador/a:** Es el/la postulante que aprobó y obtuvo la puntuación más alta en todas las etapas del Concurso Público convocado.
- 4.12. Habilidades:** Cualidades, en términos de capacidad y disposición de las personas para hacer algo, inherentes a sus características personales o adquiridas por la práctica constante.
- 4.13. Perfil del puesto:** Información estructurada respecto a la ubicación de un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- 4.14. Posición:** Cada uno/una de los/las ocupantes que puedan tener un puesto con un único perfil.
- 4.15. Postulante:** Persona que postula a un Concurso Público para cubrir un puesto.
- 4.16. Proceso de selección:** Proceso administrativo especial conformado por un conjunto de actos de administración, que tiene por objeto la selección de una persona idónea para el respectivo puesto.
- 4.17. Prórroga del contrato:** Ampliación del plazo de vigencia del contrato dentro de un ejercicio fiscal, aplicable para los contratos determinados.
- 4.18. Puesto:** Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de la UNI, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

- 4.19. Renovación del contrato:** Ampliación del plazo de vigencia del contrato de un ejercicio fiscal a otro, aplicable para los contratos determinados.
- 4.20. Requisitos mínimos:** Condiciones indispensables que debe reunir un/a postulante para ser admitido/a y participar en un proceso de selección. Se encuentran relacionados al perfil del puesto y pueden encontrarse en los documentos de gestión interna de la UNI.
- 4.21. Unidad de Organización:** Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1** La Unidad de Recursos Humanos (en adelante URRHH), conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 (D.L N° 276), es la encargada de gestionar los procesos de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral precitado dentro de la jurisdicción de la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI).
- 5.2** El Rector previa aprobación del Consejo Universitario autoriza el inicio del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276.
- 5.3** El Comité de Selección, es responsable de garantizar que la etapa de selección del proceso convocado, se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa vigente de la materia.
- 5.4** Las unidades de organización, son responsables de sustentar la necesidad de la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. N°276, evidenciándose a través de la emisión del Requerimiento de Plaza Vacante CAP (Anexo N°05).

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.** El acceso al régimen laboral del D.L. N°276, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público. El proceso de selección de consta de las siguientes etapas:
- a) Preparatoria.
 - b) Convocatoria.
 - c) Selección.
 - d) Suscripción y registro del contrato.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

6.2. Todo proceso de contratación de personal bajo la modalidad Decreto Legislativo N° 276 se rige bajo los principios siguientes:

- a) Mérito:** El ingreso a la UNI se fundamenta en la capacidad, logros y objetivos de los/las postulantes, en el marco de las necesidades institucionales que se busca cubrir con el proceso de selección, con excepción de los puestos de confianza.
- b) Publicidad y transparencia:** La convocatoria y el desarrollo de todas las etapas del proceso de selección son publicitados íntegramente en el portal web institucional, a fin de no quebrantar la transparencia de quienes intervienen en el proceso de selección.
- c) Respeto por los datos personales:** Los datos personales de los/las postulantes son guardados bajo reserva, conforme a la ley de la materia.
- d) Igualdad de oportunidades:** El proceso de selección se lleva a cabo con absoluto respeto por la igualdad de oportunidades, rechazando todo acto discriminatorio.

6.3. Supuestos de hecho en los que procede la contratación bajo el régimen D.L. 276

La contratación bajo el régimen D.L. N° 276 procede bajo el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a)** Que cuente con marco presupuestal aprobado.
- b)** Trabajos para obra o actividad determinada.
- c)** Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración
- d)** Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

6.4. Supuestos de hecho en los que no procede la contratación bajo el régimen del D.L. 276

Se encuentran impedidas de contratar, las personas que presenten los siguientes casos:

- a)** No estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles.
- b)** Estar inhabilitado/a administrativamente para el ejercicio de la profesión, contratar con el Estado o para desempeñar la función pública, quienes estén comprendidos/as en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro Nacional de Abogados Sancionados – RNAS, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECCI, el Registro

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, el Registro de Deudores Alimenticios Morosos – REDAM, y judicialmente quienes se encuentran con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil y aquellos/as condenados/as por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.

- c) Tener impedimento para ser postor/a o contratista y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado. Asimismo, al personal contratado bajo el régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público le es aplicable la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 38° del D.L. N° 276
- d) Si tiene relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o progenitor de hijo/a con los/las servidores de dirección o personal de confianza de la institución, que tiene facultad para contratar o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa, disposiciones precisadas en el artículo 1° de la Ley N° 26771 y en el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- e) Otros requisitos previstos en las normas legales vigentes.

6.5. La organización, conducción y ejecución del procedimiento del Concurso Público DL 276 está a cargo de la URRHH de la Dirección General de Administración (en adelante, DIGA), en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) de la UNI.

6.6. Conformación del Comité de Selección

El Comité de selección estará integrada por:

- a) El/la Director/a General de Administración o su representante, quien lo presidirá.
- b) El/la Jefe/a de la URRHH o su representante, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- c) El/la Jefe/a o su representante de la unidad de organización usuaria.

El/La Presidente/a y el/la Secretario/a serán miembros permanentes del Comité de Selección. La persona representante de la unidad de organización usuaria se nombrará dependiendo del proceso a convocarse.

6.7. Disposiciones para el desempeño de las funciones del Comité de Selección, son las siguientes:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- a) El Comité de Selección desarrolla sus funciones con discrecionalidad y bajo responsabilidad.
- b) Adopta sus acuerdos por unanimidad, caso contrario, por mayoría simple de sus miembros.
- c) La condición de miembro del Comité de Selección implica la asistencia obligatoria a todos los actos del Concurso.
- d) Las personas designadas para conformar los comités de selección deben ser los mismos para todos los actos del concurso.
- e) Durante la toma de decisiones o el desarrollo de las reuniones, los miembros del comité de selección pueden solicitar un cuarto intermedio para deliberar o asesorarse, según lo consideren necesario.
- f) El Comité de Selección se instala con todos sus miembros en la fecha señalada, en el Cronograma del Concurso Público D.L. N ° 276 y se declaran en sesión permanente hasta el término del concurso.

6.8. Obligaciones y atribuciones del Comité de Selección

Son responsabilidades del Comité de Selección:

- 6.8.1** Cumplir y hacer cumplir las Bases del Concurso Público D.L. N ° 276.
- 6.8.2** Convocar el Concurso Público D.L. N ° 276 y elaborar el respectivo Cronograma en que se realizan cada una de las etapas de evaluación.
- 6.8.3** Coordinar y supervisar el desarrollo del proceso del Concurso Público D.L. N° 276 con capacidad para solicitar el apoyo que necesite de otras dependencias pertinentes.
- 6.8.4** Realizar la calificación de los expedientes de los/las postulantes de acuerdo con los requisitos establecidos, determinando quienes están aptos/as para concursar.
- 6.8.5** Publicar a través de la URRHH el listado de los/las postulantes aptos/as o no aptos/as a través del Sistema Integral de Recursos Humanos - UNI de las diferentes etapas, según Cronograma de Concurso Público D.L. N ° 276.
- 6.8.6** Procesar, consolidar los resultados obtenidos y elaborar el informe final correspondiente, acompañando los siguientes documentos, debidamente firmados:
 - a) Los resultados de las evaluaciones sometidas al concurso.
 - b) Las actas de calificación de los factores de evaluación de cada postulante.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

- c) Elaborar y suscribir las actas de instalación y/o reuniones.
- d) Elaborar las actas de evaluación (Requisitos Mínimos, Conocimientos, Curricular y Entrevista) del proceso de selección.

6.8.7 Declarar desierto el concurso.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumplan y/o acrediten los requisitos mínimos del perfil del puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtuviesen el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación.
- d) Cuando no se suscriba el contrato dentro de los plazos correspondientes y no exista accesitario.

6.8.8 Declarar cancelado el concurso.

- a) Cuando desaparece la necesidad.
- b) Por restricciones presupuestarias no previstas.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

6.8.9 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Comité de Selección, adoptando las medidas que resulten convenientes para la UNI.

6.9 Limitaciones de los miembros del Comité de Selección

6.9.1 La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al/a la postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

6.9.2 El/La miembro del Comité que se hubiese abstenido no tiene voz ni voto en la evaluación de Entrevista Personal.

6.9.3 Los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse si se cumple con alguno de los siguientes supuestos, de conformidad con lo establecido

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

por la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil:

- a) Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- b) Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del proceso.
- c) Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- d) Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.
- e) Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse indicando los motivos debidamente fundamentados.

En cualquiera de estos supuestos debe abstenerse y/o ser reemplazado/a de corresponder por medio del rellenado y presentación de la Declaración Jurada de no tener Vinculación con las/los Postulantes del Concurso Público D.L.276° (Anexo N° 17).

6.10 Sobre el ingreso de servidores/as

6.10.1 Toda comunicación con respecto a los procesos del Concurso Público D.L. N° 276, como modificación, resultados parciales y totales, serán realizadas oportunamente a través de la página web de la UNI ([Sistema de Convocatorias - UNI](#)), a través del Comité de Selección con el apoyo de la URRHH, siendo el/la postulante responsable de realizar este seguimiento.

6.10.2 El ingreso de personal es a través de un concurso público que asegure la contratación en función a la capacidad y mérito profesional o técnico de cada postulante, mediante procedimientos de evaluación y selección desarrollados dentro del marco legal vigente aplicable a la materia, diseñados en base a características, funciones y actividades, así como el perfil del puesto, con los requisitos definidos para cada caso en particular. Asimismo, las personas naturales que resulten ganadores/as del proceso de selección únicamente pueden iniciar con las actividades después de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

haber realizado la suscripción del contrato correspondiente, bajo responsabilidad de la URRHH.

6.10.3 La URRHH, realiza verificación posterior de la autenticidad de la documentación presentada por el/la candidato/a:

- a) El Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (en adelante SUNEDU).
- b) El Registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante (SERVIR), de ser el caso.
- c) Asimismo, de manera aleatoria los certificados y constancias que presenten los/las contratados/as, de igual manera la información relevante que se estime conveniente. En caso la información no sea veraz, será causal para la resolución del Contrato Administrativo de Servicios y las demás acciones legales que el caso amerite.

6.10.4 Los/Las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la UNI se someterán a las disposiciones establecidas en la presente Directiva, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

6.10.5 Las etapas del proceso de selección se desarrollan conforme al cronograma establecido en las Bases de la convocatoria respectiva, Modelo de Bases del Proceso D.L N°276 (Anexo N°07). La descalificación del/la candidato/a podría darse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Inasistencia o abandono en cualquier etapa y/o fase del proceso de selección.
- b) Se constate la suplantación del/la postulante/candidato/a en cualquiera de las etapas y/o fases.
- c) Reciba ayuda indebida en alguna de las etapas del Concurso Público D.L N°276
- d) Presente documentos sin cumplir con las formalidades detalladas en la presente directiva. No se considera motivo de descalificación si el/la postulante no cumple con lo siguiente:
 - Envío el CV documentado y la ficha de postulación en uno o varios archivos siempre que sean en formato PDF.
 - Las declaraciones juradas que no cuenten con huella dactilar, en la medida que se encuentren firmadas.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- e) Se detecte falsedad en alguno de los documentos y/o información proporcionada por el/la postulante.
- f) Capture o grabe imágenes y/o videos, las reproduzca o difunda en cualquiera de las etapas de evaluación, a través de cualquier medio; ello en mérito a garantizar la confidencialidad de la información y el derecho de la propiedad intelectual de los instrumentos de evaluación.
- g) Utilice ayuda de algún medio electrónico adicional al solicitado por la UNI en cualquiera de las etapas de evaluación del Concurso Público D.L N °276.
- h) Incumpla las instrucciones impartidas para las evaluaciones.

El/la trabajador/a sujeto/a al contrato administrativo de servicios le son aplicables, además del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio o función para el que fue contratado/a; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y las normas internas de la UNI.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 ETAPAS DEL CONCURSO D.L. N ° 276

Las etapas del concurso D.L. N°276 son las siguientes:



Asimismo, cada etapa está compuesta por:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Cuadro N°01: Etapas del Concurso D.L N°276

ETAPAS	CONTENIDO
I. Etapa Preparatoria	a) Solicitud de Requerimiento de contratación de personal. b) Verificación de recursos presupuestarios (en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y verificación de registro en el AIRHSP (*). c) Revisión de Plazas. d) Elaboración y aprobación del perfil del puesto. e) Validación de las solicitudes de requerimiento de contratación.
II. Etapa Convocatoria	a) Aprobación de la Convocatoria. b) Designación de Comité de Selección. c) Publicación de la Convocatoria.
III. Etapa de Selección:	Fase 1: Postulación Virtual - Evaluación de Requisitos mínimos (no tiene puntaje). Fase 2: Evaluación de Conocimientos (tiene puntaje). Fase 3: Evaluación Curricular (tiene puntaje). Fase 4: Entrevista Personal (tiene puntaje).
IV. Etapa de Suscripción y Registro de Contrato	Suscripción y registro del contrato (cinco días hábiles después de la publicación del/la ganador/a).

(*) Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

7.2 ETAPA PREPARATORIA

7.2.1 Solicitud de requerimiento de contratación de personal

La URRHH en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, UPP) verifica la Disponibilidad Presupuestal asignada para la contratación del personal D.L N°276 cuando se trate de un requerimiento para la contratación.

7.2.2 Verificación de recursos presupuestarios

La unidad de organización usuaria interesada en requerir la contratación de personal D.L. N°276 debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con recursos presupuestales para la contratación de personal.
- b) Justificar la necesidad del servicio requerido.
- c) Elaborar una propuesta de perfil del puesto, conforme Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos".

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

La unidad de organización usuaria debe enviar un Oficio - Requerimiento de Plaza Vacante CAP (Anexo N°05) bajo el D.L. N°276 al jefe/a de la URRHH.

Una vez verificada la disponibilidad presupuestal, la URRHH gestiona la habilitación del puesto en el AIRHSP, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, el MEF).

7.2.3 Revisión de Plazas

La URRHH determina las plazas vacantes según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda, el Presupuesto Analítico de Personal y que se encuentre registrada en el AIRHSP para dar inicio al proceso de selección.

7.2.4 Elaboración y aprobación del perfil del puesto

La URRHH es la encargada de brindar acompañamiento técnico a las unidades de organización usuarias respecto a la elaboración de los perfiles de puesto alineados con la normatividad emitida por el ente rector SERVIR, de acuerdo al Formato del perfil de cargos y/o puestos bajo Régimen del Decreto Legislativo 276, 728, 1057 y/o Carreras Especiales (Anexo N° 06), los Perfiles de puestos serán alineados al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Ingeniería.

7.2.5 Validación de las solicitudes de requerimiento de contratación.

La URRHH revisa y valida el requerimiento. Si se presenta alguna observación se devuelve el requerimiento de contratación a la unidad de organización usuaria solicitante, para las subsanaciones y/o el sustento técnico correspondiente dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de recibido, bajo responsabilidad administrativa.

Una vez validado por la URRHH, la DIGA eleva el expediente al Rectorado para su aprobación en Consejo Universitario.

7.3 ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

7.3.1 Aprobación de la Convocatoria.

El Rector previa aprobación del Consejo Universitario autoriza el inicio del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral D.L. N°276.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

Luego de la aprobación de la convocatoria por Resolución Rectoral, la URRHH inicia con los actos preparatorios del proceso de selección D.L. N°276 solicitando a la unidad de organización usuaria, la designación de sus representantes para la conformación del Comité de Selección, quien es el órgano competente para conducir y desarrollar con autonomía de criterio y decisión el proceso de selección D.L. N°276 desde el inicio de la convocatoria hasta el resultado final, bajo los lineamientos establecidos en la presente Directiva.

7.3.2 Designación de Comité de Selección.

Mediante oficio la URRHH hace requerimiento de conformación de comité a las Unidades de Organización y a la DIGA adjuntando Formato de Conformación de Comité de Selección (Anexo N° 08), quienes deben responder mediante oficio y adjuntando el Anexo N° 08 debidamente completado indicando a las personas que integrarán el Comité de Selección.

Una vez establecido el Comité de Selección, la URRHH, convoca a los Miembros del Comité de Selección a una reunión, con la finalidad de mostrarle las bases del concurso, indicarle en qué actividades del proceso tiene participación y cuál es su rol dentro del proceso, la cual al finalizar la reunión se procede a firmar el Acta de Reunión Miembro de Comité (Anexo N° 09).

7.3.3 Publicación y Difusión de la Convocatoria.

La URRHH tiene la obligación de publicar las ofertas de empleo como mínimo y en simultáneo, durante diez (10) días hábiles en el portal web www.talentoperu.servir.gob.pe/ de SERVIR y en el Portal Web de la UNI www.ocrh-uni.site/modconvocatorias/.

De acuerdo con el párrafo precedente, y en paralelo, la URRHH comunica al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, CONADIS), las convocatorias vigentes y la programación establecida para cada etapa a realizarse, con la finalidad de que dicha entidad las difunda entre su registro de personas naturales con discapacidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

7.4 ETAPA DE SELECCIÓN

Durante esta etapa se realiza la selección del/de la postulante más idóneo/a, mediante una evaluación objetiva conforme a las necesidades del servicio y el perfil del puesto sobre la base de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos solicitados. Las etapas están orientadas a constatar el cumplimiento de los requisitos solicitados, las cuales se puntualizan en el cuadro siguiente:

Cuadro N°02: Etapas de Selección

FASES	CARÁCTER	DESCRIPCIÓN
Fase 1. Inscripción y Registro de postulantes	Obligatorio/ Eliminatorio.	Inscripción y postulación. Evaluación de Requisitos Mínimos.
Fase 2. Evaluación de conocimientos	Obligatorio/ Eliminatorio	Evaluación de conocimientos requeridos por el perfil (de corresponder).
Fase 3. Evaluación Curricular	Obligatorio/ Eliminatorio.	Calificación de los documentos presentados por los/las postulantes.
Fase 4. Entrevista Personal	Obligatorio/ Eliminatorio.	Evaluación orientada a analizar la experiencia del/de la candidata/a en relación del perfil del puesto, así como de profundizar aspectos de las competencias y otros requeridos para el puesto.

Asimismo, cada fase es de carácter eliminatorio, por lo que sólo se puede acceder a la siguiente fase quienes hayan cumplido con el puntaje mínimo (ver, Cuadro N° 03) aprobatorio en la fase anterior. Las puntuaciones mínimas del proceso de selección se rigen según las bases del concurso público D.L N°276.

Cuadro N°03: Puntajes Mínimos

GRUPO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	(EVALUACIÓN CURRICULAR)	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	16	18	18
Técnico	16	18	18
Auxiliares	16	18	18

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

7.4.1 Fase 1: Postulación Virtual

7.4.1.1 Registro e inscripción del/de la postulante

- a) Las personas interesadas deben ingresar al sistema que designe la UNI, (en adelante “El Sistema”), con la finalidad de efectuar su postulación a la convocatoria.
- b) La inscripción del/de la postulante, se realiza mediante la Solicitud de Presentación – Concurso Público D.L. N°276 (Anexo N°01), Declaración Jurada del/de la Postulante (Anexo N° 02), la Ficha de Postulante – Declaración Jurada de Datos Personales (Anexo N° 03), Declaración Jurada respecto de la Grabación de Imagen y Voz en la Entrevista Personal y del Tratamiento de Datos Personales (Anexo N° 04), o de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso.
- c) El/La postulante es responsable de los datos consignados para su inscripción en la convocatoria D.L. N°276, la información tiene carácter de declaración jurada (Numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444). El/La postulante es responsable civil y penalmente de la información declarada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la URRHH.
- d) En caso el/la postulante sea una persona con discapacidad permanente o temporal, especificar el tipo de ajuste razonable durante el proceso de selección, se debe indicar en la Ficha de Postulante (Anexo N°03)
- e) Para la publicación de los resultados del registro de postulación, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto, por parte de los/las postulantes de acuerdo a la información declarada al momento de su inscripción.
- f) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC.
- g) Una vez culminada la Evaluación de Requisitos Mínimos, el Comité de Selección suscribe el Acta de Evaluación de Requisitos Mínimos (Anexo N° 10); otorgando a los/las postulantes las siguientes condiciones:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Cuadro N°04: Resultados de Registro e Inscripción

Apto/a	<p>Cuando el Comité de Selección verifica que el/la postulante cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil y con la presentación correcta de los anexos establecidos en las bases. Una vez que el/la postulante haya merecido la presente condición se le denominará candidato/a.</p>
No Apto/a	<p>Cuando el Comité de Selección verifica que el/la postulante no cumple con algún requisito mínimo solicitado en el perfil y con la presentación correcta de los anexos establecidos en las bases. Al ser declarado/a como No Apto/a, el/la postulante queda eliminado del proceso.</p>

- h) Esta Fase no registra puntaje; no obstante, el incumplimiento de los requisitos exigidos por el puesto lo elimina automáticamente del proceso.
- i) El Comité de Selección aprueba la lista de postulantes aptos/as y no aptos/as, y dispone su publicación dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, en el link de la convocatoria.
- j) Los reclamos de los postulantes deben ser enviados al correo concurso276@uni.edu.pe, y están sujetas a su demostración objetiva, siendo sometidas a evaluación de la URRHH. Asimismo, las consultas y dudas solo serán contestadas de ser enviadas al referido correo.

7.4.2 Fase 2: Evaluación de conocimientos

Se mide el nivel de conocimientos o habilidades técnicas del/la candidato/a en relación con el perfil, funciones, objetivos del puesto y conocimiento mínimo de la UNI.

7.4.2.1 De la elaboración del balotario de preguntas

- a) La unidad de organización usuaria, elabora un balotario de treinta (30) preguntas de carácter técnico, considerando el nivel del perfil de puesto solicitado.
- b) La URRHH elabora un balotario de veinte (20) preguntas por cada grupo ocupacional (profesionales, técnicos y auxiliares) con

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

alternativas múltiples, de carácter transversal (sobre ética, gestión pública, integridad, conocimiento mínimo de la UNI, entre otros).

- c) La URRHH elabora la versión final del examen de conocimientos seleccionando veinte (20) preguntas de carácter técnico y diez (10) de carácter transversal.
- d) La URRHH mantiene bajo custodia la información recibida y en completa confidencialidad, bajo responsabilidad administrativa.

7.4.2.2 Del desarrollo de la evaluación de conocimientos

- a) La evaluación de conocimientos consta de treinta (30) preguntas aleatorias, según lo señalado en el párrafo precedente, con una calificación asignada de un (01) punto por pregunta válida. Por lo que, el rango del puntaje es de cero (0) hasta treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 16 (dieciséis) puntos y el máximo de treinta (30) puntos. No se asignan puntos en contra.
- b) Asimismo, la presente evaluación tiene una duración de treinta (30) minutos y puede llevarse a cabo de manera presencial o virtual. En caso de evaluación virtual, puede utilizarse de manera paralela una plataforma de videoconferencia, tal como Team, Zoom, Meet, entre otras, que será indicada en la convocatoria correspondiente, con la finalidad de verificar la asistencia respectiva, la transparencia de la evaluación, así como brindar el soporte técnico y/u orientación al/a candidato/a para el adecuado desarrollo de la misma.
- c) Los/Las candidatos/as podrán obtener alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

Cuadro N°05: Resultados de Evaluación de Conocimientos

Apto/a	Candidato/a que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio (16 puntos).
No Apto/a	Candidato/a que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio. (16 puntos). Candidato/a que incumple alguna de las normas establecidas en las bases y/o es retirado de la evaluación.
No se presentó	Candidato/a que no se presenta a la evaluación de conocimientos en el horario establecido.

- d) Los resultados de la presente evaluación son publicados en la página Web de la UNI, según el cronograma aprobado en las

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

bases. Publicación de Evaluación de Conocimientos, (Anexo N° 13).

7.4.3 Fase 3: Evaluación curricular

Comprende la revisión y evaluación de los documentos que sustenten los requisitos solicitados del perfil del puesto.

La evaluación curricular tiene como objetivo verificar el cumplimiento del perfil del puesto, respecto a la formación académica, especialización/diplomados/cursos, experiencia general, experiencia específica y/o algún requisito adicional, a través de los documentos que el/la candidato/a que haya superado la fase anterior, registre de manera virtual en el Sistema de Convocatorias de la UNI o en algún otro mecanismo indicado a través de la Base de la Convocatoria. Esta fase es obligatoria y de carácter eliminatorio.

7.4.3.1 Formación académica

Se acredita con copia simple legible el grado o situación académica de acuerdo con lo señalado en el perfil del puesto.

Tratándose de estudios en el extranjero se aplican las reglas del registro de títulos y grados obtenidos en el extranjero.

Se otorga el puntaje de acuerdo con el factor Nivel Educativo y se brinda puntuación adicional según el siguiente cuadro:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Cuadro N°06: Puntuaciones por Formación Académica

Profesional	Técnico	Auxiliar
<p>El/La Candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (08) puntos.</p> <p>a) Si sustenta bachiller o maestría adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos adicionales.</p> <p>b) Si sustenta título profesional universitario adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos.</p> <p>c) Si sustenta grado académico de doctor se le concederán 03 puntos.</p>	<p>El/La Candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (08) puntos.</p> <p>a) Si sustenta grado académico adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos adicionales.</p> <p>b) Si sustenta título profesional técnico adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos.</p> <p>c) Si sustenta título profesional universitario adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 03 puntos.</p>	<p>El/La Candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (08) puntos.</p> <p>a) Si sustenta 02 cursos adicionales a lo mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos adicionales.</p> <p>b) Si sustenta grado académico adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 02 puntos adicionales.</p> <p>c) Si sustenta título profesional técnico adicional al mínimo requerido por perfil se le concederán 03 puntos.</p>

7.4.3.2 Capacitaciones

Se evalúan los diplomas, certificados, constancias y otros en los que conste el número de horas lectivas, que ha durado la actividad de capacitación (cursos, seminarios, fórum, congresos y otros) que guarden relación con el puesto y las funciones que postula.

Este criterio es de obligatorio cumplimiento y no otorga ningún puntaje de evaluación. Se acreditan a través de copias simples legibles de los certificados o constancias, según el siguiente detalle:

- a) Los cursos son considerados con una duración mínima de doce (12) horas académicas; o de ocho (08) horas académicas si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- b) Los diplomados, programas de especialización u otros programas académicos de formación continua, deben tener una duración

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

mínima de noventa (90) horas académicas; o, de ochenta (80) horas académicas, si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.

- c) De acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los diplomados de posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Estos deben completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, es decir 384 horas lectivas, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.
- d) Se toma en cuenta los cursos y/o diplomados recibida en los últimos cinco (05) años.

7.4.3.3 Experiencia

Debe acreditarse con certificados, constancias, resoluciones, constancia de prestación de servicios, órdenes de servicio (No se aceptarán órdenes de servicio, sin las conformidades de servicios), contratos y/o adendas indicando fecha de inicio y fin, según lo solicitado en el perfil del puesto de la convocatoria. Únicamente se validan aquellas acreditaciones que precisen en forma clara y legible el plazo del servicio brindado, el cargo y las funciones desempeñadas por el/la postulante.

No se admitirán declaraciones juradas para acreditar la experiencia.

Experiencia General: Se considerará como experiencia general, aquella para los puestos donde se requiera formación culminada (técnica o universitaria) desde la obtención de la condición de egresado. En el caso que el perfil solicite secundaria completa se considerará toda experiencia laboral. Aquí también se incluyen las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales que se hayan realizado en el sector público o privado conforme a la normativa vigente.

Para todos los niveles de no adjuntar los referidos documentos el/la postulante no obtendrá puntaje.

Experiencia Específica: Forma parte de la experiencia general y puede ser específica en relación con la función o la materia, o con el puesto o cargo, o con el sector público.

Para los casos de experiencia laboral se otorgará el puntaje adicional, conforme se indica en el siguiente cuadro:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Cuadro N°07: Puntuaciones por Experiencia Laboral

Profesionales	Técnicos	Auxiliares
El/La candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (10) puntos.	El/La candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (10) puntos.	El/La candidato/a de cumplir con el requisito mínimo contará con un puntaje de (10) puntos.
a) Si sustenta 03 años a más de lo mínimo solicitado para la experiencia general se concederá 02 puntos adicionales.	a) Si sustenta 02 años a más de lo mínimo solicitado para la experiencia general se concederá 02 puntos adicionales.	a) Si sustenta 01 año a más de lo mínimo solicitado para la experiencia general se concederá 02 puntos adicionales.
b) Si sustenta 02 años a más de lo mínimo solicitado para la experiencia específica se concederá 03 puntos adicionales.	b) Si sustenta 01 años a más de lo mínimo solicitado para la experiencia específica se concederá 03 puntos adicionales.	b) Si sustenta 06 meses a más de lo mínimo solicitado para la experiencia específica se concederá 03 puntos adicionales.

El Comité de Selección es el encargado de calificar los documentos sustentatorios que hayan sido declarados en la Ficha de Postulante, los cuales son los únicos tomados en cuenta para evaluar al postulante, por lo que emite los resultados para la publicación, de acuerdo con el cronograma del Concurso Público D.L N°276 establecido en las bases, indicando la fecha y hora que se llevará a cabo la siguiente fase. Los resultados de la presente fase presentan la siguiente denominación:

Cuadro N°08: Resultados de evaluación curricular

Apto/a:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Candidato/a que ha cumplido con todos los requisitos de formación a nivel académico, conocimientos, experiencia y demás información requerida en el perfil de la convocatoria. Son considerados/as para la siguiente fase.
----------------	--

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

No Apto/a

- Candidato/a que no cumpla con los requisitos de formación a nivel académico, conocimientos, experiencia y demás información requerida en el perfil de la convocatoria. No son considerados/as para la siguiente fase.
- Candidato/a que no cumpla con la presentación de los Anexos requeridos (Anexo N° 01,02,03 y 04) y/o registro de la documentación sustentatoria dentro del cronograma y/o de acuerdo con las precisiones establecidas en las bases de la convocatoria.

Previamente a la Publicación de Resultados de Evaluación Curricular (Anexo N°16) se verifica si el/la candidato/a se encuentra inscrito en:

- a) **Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC):** En caso de que el/la candidato/a registre antecedentes, es descalificado/a.
- b) **Registro de Deudores Alimentarios (REDAM):** En caso de que el/la el/la candidato/a se encuentre registrado, se aplica lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, aprobado en el Decreto Supremo N° 008- 2019-JUS y en la norma que lo complementa o reemplaza.
- c) **Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).** Se evaluará lo consignado por el postulante en el Anexo N° 02 Declaración Jurada del/la Postulante, en la cual deberá indicar que no cuenta con registro en dicha plataforma.
- d) **Registro Nacional de Abogados Sancionados (RNAS).**

En caso de que el/la candidato/a registre antecedentes, es descalificado/a.

Otros registros que impidan la contratación a través de la modalidad D.L N°276 establecida en la normativa vigente. En caso de identificarse algún registro es declarado como descalificado/a.

7.4.4 Fase 4: Entrevista Personal

Es obligatoria y eliminatória y está orientada a analizar la experiencia, conocimientos, de ser el caso, profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/de la candidata/a en relación con el perfil del puesto. Participan de esta evaluación todos los candidatos/as que hayan aprobado

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

las etapas previas. Esta entrevista puede realizarse de manera virtual o presencial:

- a) En caso la Entrevista Personal se realice de forma virtual, es responsabilidad del/de la candidato/a tomar las previsiones correspondientes para contar con una adecuada conexión de internet, tener el acceso a la plataforma virtual establecida, y asegurar su correcto funcionamiento.
- b) La URRHH, elabora el rol de entrevista personal en coordinación con los miembros del Comité de Selección de acuerdo con el cronograma establecido.
- c) La URRHH, prepara y entrega a los miembros del Comité de Selección, la carpeta de los/las candidatos/as aptos/as para la entrevista final que contiene lo siguiente:

Cuadro N°09: Contenido de carpeta para entrevista

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE PARA ENTREVISTA	
Información del proceso en curso	Publicación del Rol de Entrevistas. Bases de la Convocatoria. Cuadro resumen de las evaluaciones realizadas, conjuntamente con las de la evaluación psicométrica y/o psicológica, de corresponder.
Información de candidatos/as a entrevistar	Documentos de Postulación. Evaluación de conocimientos. Informe psicológico individual, de corresponder. Verificación de Impedimentos.
Formatos para el Comité de Selección	Anexo N°08: Formato de conformación de Comité de Selección. Anexo N°17: Declaración Jurada de no tener vinculación con los/las candidatos. Anexo N°18 Protocolo de Entrevista Personal. Anexo N°19: Formato de Evaluación de Entrevista Personal. Anexo N°20: Acta de Evaluación de Entrevista Personal.

- d) La URRHH, verifica la identidad del/de la candidato/a, con el documento correspondiente, e imparte las indicaciones a los/las candidatos/as para la entrevista.
- e) Los factores de evaluación y su puntaje se detallan a continuación:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Cuadro N°10: Factores de evaluación y su puntaje

FACTOR DE EVALUACIÓN	INTEGRANTE A CARGO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
- Aspecto personal, seguridad, Facilidad de Comunicación y trato. - Principios éticos, morales y sociales.	Director/a o representante de DIGA	10
- Capacidad para tomar decisiones acertadas y opinión sobre la función pública. - Cultura general y aspiraciones personales.	Jefe/a o representante de URRHH	10
- Conocimientos sobre las funciones del puesto, solución de casos prácticos.	Jefe/a o representante de la unidad de organización usuaria	10

El Comité de Selección se reúne antes de la entrevista para acordar respecto al procedimiento de la misma. Al finalizar las entrevistas remite a la URRHH, los formatos con el puntaje obtenido por cada postulante, en base al Formato de Evaluación de Entrevista Personal (Anexo N° 19) y el Acta de Evaluación de Entrevista Personal (Anexo N° 20). Los/Las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

Cuadro N°11: Condición del/de la postulante

Apto/a:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquel/aquella candidato/a que obtuvo un puntaje mínimo de seis (06) puntos por cada factor y de dieciocho (18) puntos en la sumatoria, sobre un total de treinta (30) puntos.
No Apto/a	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquel/aquella candidato/a que obtuvo un puntaje inferior de seis (06) puntos en cualquier factor y/o de dieciocho (18) puntos en la sumatoria, sobre un total de treinta (30) puntos. ▪ Aquel/aquella candidato/a que, de ser el caso, se retire, desconecte de la videoconferencia o apague la cámara durante el desarrollo de la mencionada evaluación, así como quien incurra en acciones tales como suplantación, plagio o equivalentes.
No se presentó	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquel/aquella candidato/a que no se presenta a la entrevista o fuera del horario del cronograma establecido.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

- f) La entrevista personal se rige por un Protocolo de Entrevista Personal (Anexo N°18) estándar diseñado por la URRHH y es comunicado y difundido oportunamente a los miembros del Comité de Selección, quien se encuentra a cargo del desarrollo de la misma.
- g) Las entrevistas personales pueden llevarse a cabo a través de videoconferencia o de manera presencial. Dicha entrevista es registrada en audio y video (grabación), para luego ser almacenada y custodiada por la URRHH.
- h) En caso de realizar una videoconferencia, el Comité de Selección comunica a los/las candidatos/as el enlace correspondiente dentro del día de la publicación del cronograma de las entrevistas. Dicho enlace es emitido al correo electrónico registrado por los/las candidatos/as al momento de realizar su postulación a través del sistema de convocatorias de la UNI.
- i) El Comité de Selección puede solicitar la visualización de la mencionada grabación, previa autorización del/la Jefe/a de la URRHH, responsable de su custodia.
- j) Por otro lado, es factible la reproducción o distribución de la grabación de la entrevista personal para fines de atención de solicitudes de acceso a la información pública y de transparencia. Por lo que, el/la candidato/a, a través de una declaración jurada autoriza dicha reproducción o distribución de la grabación en mérito a lo establecido en el inciso 7) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- k) Los registros en audio y video de las entrevistas personales son almacenados por la UNI, por un periodo mínimo de tres (03) meses en formato digital y custodiado por la URRHH, luego de este período los registros pueden ser eliminados.
- l) La URRHH, consolida y publica los resultados de la presente evaluación y los resultados finales, en la Portal Web de Convocatorias de la UNI, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, mediante la Publicación de Resultados Finales (ver Anexo N° 22).

7.5 BONIFICACIONES ESPECIALES A LAS/LOS POSTULANTES

La aplicación de las bonificaciones por ser persona con discapacidad, personal licenciado/a de las fuerzas armadas o que se determinen por norma expresa, se realiza de conformidad con la legislación vigente, siempre que el/la postulante cumpla obligatoriamente con la declaración y acreditación de dicha condición a lo establecido en las bases.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

7.5.1 Bonificación por discapacidad

En el caso de ser una persona con discapacidad se le otorga una bonificación del quince por ciento (15 %) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de la selección, que incluye la entrevista personal, de conformidad a lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, siempre que el/la postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) El/La postulante deberá indicar en la Ficha de Postulación virtual la condición de discapacitado y sustentarlo por medio de certificados expedidos por la autoridad competente o por medio de carné de CONADIS.
- b) El/La postulante deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad, adjuntándolo en el Sistema de Convocatorias de la UNI.

La fórmula para calcular la puntuación final en el caso de bonificación por discapacidad es:

$$RF=PF+(15\%*PF)$$

Donde:

- c) RF = Resultado Final.
- d) PF = Puntuación Final.

7.5.2 Bonificación a licenciados de las fuerzas armadas

Conforme a la Ley N° 29248, su reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un Concurso Público, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final, siempre que el/la postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos.

- a) El/La postulante debe indicarlo en su Ficha de Postulación virtual.
- b) El/La postulante debe acreditar con documento oficial emitido por la autoridad competente su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, adjuntándolo en el Sistema al postular.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas, por Servicio Militar Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248.

De tener el/la postulante ambas bonificaciones, estas se suman, teniendo el derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$RF=PF+(10\%*PF)$$

7.5.3. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Conforme a la Ley N° 27674 y su reglamento se otorga la bonificación por deportista calificado de alto nivel de acuerdo con la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos, sobre el puntaje de la evaluación curricular siempre y cuando el/la postulante lo declaró en su Ficha de Postulación virtual y haya aprobado la evaluación. Debiendo ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Dicha bonificación se realiza de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro N°12: Condición del/de la postulante

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

Beneficio por reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel

Evaluación Curricular = EC + (% de acuerdo con la escala de 5 niveles * EC)

7.5.4. Bonificación para Jóvenes Técnicos y Profesionales

- **Bonificación en la entrevista personal para los/las postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación.** Conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, los postulantes técnicos y profesionales que tenga como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación, que hayan llegado hasta la fase de la entrevista personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tienen derecho a la bonificación del diez por ciento (10%) en la entrevista personal.

Puntaje de Entrevista Personal + 10% Bonificación especial = Puntaje Final

- **Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público para los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación.** Conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31533, los postulantes técnicos y profesionales que tenga como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, que hayan llegado hasta la evaluación de la entrevista personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido, conforme a lo siguiente:

Cuadro N°13: Incremento porcentual sobre el puntaje final

CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Experiencia laboral pública: 1 año	+1 punto porcentual adicional al puntaje final
Experiencia laboral pública: 2 años	+2 puntos porcentuales adicionales al puntaje final
Experiencia laboral pública: 3 o más años	+3 puntos porcentuales adicionales al puntaje final

Puntaje Total + XX% Bonificación especial = Puntaje Final

La experiencia laboral se acredita con documentos fehacientes conforme a las bases del concurso y disposiciones de SERVIR. Se computa el tiempo de servicio prestado de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

manera continua o discontinua en distintas entidades de la administración públicas, incluyendo prácticas preprofesionales y profesionales, conforme a la Ley N.º 31396.

VIII. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL

El porcentaje asignado por evaluación se determina de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el caso de profesionales, técnicos o Auxiliares:

Cuadro N°14: Condición del/de la postulante

Tres (03) factores de evaluación
(Evaluación de conocimientos, Evaluación curricular y Entrevista Personal)

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento	16	30
Curricular	18	30
Entrevista	18	30
PUNTAJE FINAL	52	90

IX. CONSIDERACIONES EN EL RESULTADO FINAL

9.1. Cuadro de Méritos

9.1.1. El puntaje final es la sumatoria de los puntajes de la Evaluación de Conocimientos, Evaluación Curricular, y de Entrevista Personal, a dicho resultado se le suma la puntuación obtenida por bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido/a como "GANADOR/A" de la convocatoria, el/la postulante que tenga el mayor puntaje, siempre que haya obtenido cincuenta y dos (52) puntos como mínimo.

9.1.2. Los/Las candidatos/as que hayan aprobado todas las etapas y obtenido como mínimo cincuenta y dos (52) puntos en el caso de profesionales, técnicos y auxiliares, según cuadro de méritos, y no resulten ganadores/as, serán considerados como accesitarios/as.

9.1.3. El/La candidato/a que haya obtenido una puntuación aprobatoria, que no resulte ganador/a, y que se encuentre ocupando el segundo (2°) lugar en el cuadro de méritos, será considerado/a como accesitario/a.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

9.1.4. En caso de empate en los puntajes del resultado final, el comité prioriza la contratación del postulante que acredite la condición de persona con discapacidad en atención al artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29973.

9.1.5. En caso no aplique la situación anterior, de presentarse empate de puntaje final, se determina el orden de prelación aplicando los siguientes criterios:

- a) El/La que obtenga mayor puntaje en la Entrevista Personal.
- b) El/La que obtenga mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos, de corresponder.
- c) De mantenerse el empate, la URRHH convoca nuevamente a los miembros del comité de entrevista para llevar a cabo una entrevista dirimente. El puntaje de esta entrevista determina el orden de mérito obtenida/o por las/os candidatos/as.

X. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

10.1 El/la candidato/a que es declarado/a Ganador/a suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles contabilizados desde el día siguiente hábil de publicado el resultado final; por lo que, previamente, debe presentarse a la UNI en dicho periodo a fin de entregar al Equipo Funcional de Escalafón la siguiente documentación:

- a) Copia fedateada por la UNI y/o legalizada notarialmente, de los requisitos solicitados en la convocatoria (grado académico, experiencia laboral, cursos y/o diplomados).
- b) Copia simple del DNI del ganador, del cónyuge o derecho habiente, del hijo o hijos menores de edad.
- c) La ficha de datos personales y familiares, las declaraciones juradas correspondientes y los certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, pudiendo ser este el contenido en el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
- d) Otros documentos que se le requiera.

10.2. La URRHH, se encarga de organizar los expedientes del Concurso Público D.L N°276 y del legajo de personal de los/las ganadores/as en el Contenido de Expediente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

10.3. La URRHH es responsable de la custodia y almacenamiento de los expedientes físicos o digitales del proceso de selección. El cual al tercer año de antigüedad se remite al archivo central institucional.

10.4. Una vez suscrito el contrato DL 276, la URRHH procede al registro respectivo en el AIRHSP. Asimismo, es responsable de realizar la fiscalización posterior, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

XI. POSTERGACIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO PÚBLICO

11.1. De la cancelación: El Concurso Público D.L. N°276 puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que esto suponga responsabilidad para la Institución:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el Concurso Público D.L. N°276.
- b) Por restricciones presupuestarias no previstas.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

11.2. De la declaración de desierto: El Concurso Público D.L N°276 se declara desierto en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se registren postulantes al Concurso Público D.L N°276.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumplen con los requisitos mínimos del perfil del puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtuviesen el puntaje mínimo en las etapas de evaluación Concurso Público D.L N°276.
- d) Cuando el/la candidato/a declarado/a ganador/a no se presente a la suscripción del contrato; así como, sus accesitarios/as.

11.3. De la postergación: La URRHH puede postergar y/o reprogramar el cronograma establecido en las bases de la convocatoria, la misma que debe ser publicada a través del portal de Convocatorias de la UNI y justificada hasta antes de la Entrevista Personal.

XII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

12.1. Si el/la postulante o candidato/a considera que se haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, puede

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

presentar ante la URRHH los recursos impugnativos que se detallan a continuación, en forma física o virtual por la Mesa de Partes de la UNI, dentro del plazo y en el horario de atención establecido en el portal web institucional.

a) Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes. Este recurso es opcional y su no presentación no impide la interposición del recurso de apelación.

La URRHH debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

b) Recurso de Apelación

La apelación debe interponerse dentro de los quince (15) días siguientes de haber sido notificado el acto que se desea impugnar. La Mesa de Partes de la UNI remite el recurso a la DIGA, dirección responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 18° del Reglamento Tribunal del Servicio Civil.

Asimismo, la DIGA es responsable de elevar el Recurso de Apelación para su absolución ante el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del recurso, conjuntamente con los respectivos antecedentes, conforme lo dispuesto por el precitado artículo 18° del Reglamento del Tribunal de Servicio Civil.

Del mismo modo, es responsabilidad del/la Director/a de la DIGA administrar la casilla electrónica para la notificación de las comunicaciones que proporcione el Tribunal del Servicio Civil de SERVIR, conforme lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.

En principio la presentación de un recurso de apelación, cuando exista un ganador o una ganadora, no se suspenderá la suscripción del contrato, ni su ejecución así lo señala el artículo 226° Suspensión de la ejecución, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El plazo para responder al recurso de apelación es de treinta (30) días hábiles.

12.2. Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores), resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – La URRHH establece los procedimientos y acciones complementarias que sean pertinentes para la correcta conducción del proceso de selección.

SEGUNDA. – Las dudas, vacíos o situaciones no previstas en la presente directiva serán interpretadas y resueltas por la URRHH dentro de sus competencias, de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERA. – La URRHH realiza el control posterior a fin de verificar títulos, certificados y constancias que presenten los/las contratados/as, así como la información relevante para la UNI. En caso de que la información no sea veraz, será causal de resolución de contrato, y las demás acciones legales que el caso amerite.

CUARTA. – Todo aquello que no esté regulado en la presente directiva se regula de acuerdo con las disposiciones emitidas por la UNI, SERVIR y demás normas generales, que incluye los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

XIV. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

XV. APROBACIÓN

Mediante Resolución Rectoral.

XVI. ANEXOS

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA DEL/DE LA POSTULANTE

El (La) que suscribe _____
 identificado(a) con DNI N° _____, con RUC N° _____,
 domiciliado(a) e n _____

Postulante a la Convocatoria N° _____

Código de Plaza N° _____ de la Universidad Nacional
 de Ingeniería, declaro bajo juramento que:

- Sobre el **Impedimento de Contratar en caso de Parentesco** en aplicación del Art. 1º de la Ley N° 26771 y el Art. 2º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2000-PCM, al haber leído la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Universidad Nacional de Ingeniería que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo y no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.
- Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771 aprobado por D.S. N° 021- 2000-PCM e incorporado por el Art. 2º D. S. N° 034-2005-PCM a la fecha:

SI NO tengo familiares que vienen laborando en la
 Universidad Nacional de Ingeniería, los mismos que detallo a continuación

Nombre y Apellidos	Grado de Parentesco por consanguinidad o afinidad y/o Vínculo Conyugal	Oficina en la que viene laborando

- Sobre **Incompatibilidad de Ingresos**, en aplicación del Art. 3º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que no percibo del Estado Peruano otros ingresos en forma simultánea; salvo por función docente o por ser miembro de un órgano colegiado.
- Respecto a los **Impedimentos para ser contratado por el Estado**, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que impiden mi contratación bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulada

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

en el Decreto Legislativo N°276, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Sobre el **Principio de Veracidad** soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la Institución proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- He leído la **Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento**, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.

- No me encuentro inhabilitado/a administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

- No tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en **Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** que dispone la Ley N° 28970.

- No me encuentro INHABILITADO según el **Registro Nacional y Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)**.

- No me encuentro inscrito en el **Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECL**.

- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Declaro además que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Rímac, De del 20.....

.....
FIRMA
DNI:



**Huella
dactilar**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	---	--------------

ANEXO N.º 03

FICHA DE POSTULANTE – DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

Indicaciones:

Ingresar las fechas en dd/mm/aa – Completar con letra imprenta De requerir ingresar una cantidad mayor de información puede añadir celdas												
FICHA DE POSTULANTE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES										Proceso N°: _____ - 20__ – UNI Código de Plaza N° _____		
DATOS PERSONALES												
Documento de Identidad (DNI / CE)		APELLIDOS Y NOMBRES						GÉNERO				
								M	()	F	()	
DIRECCIÓN						DISTRITO						
PROVINCIA / DEPARTAMENTO						REFERENCIA						
FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		LUGAR DE NACIMIENTO (distrito / Provincia / Departamento)				CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL 1						
TELÉFONO DOMICILIO		CELULAR 1		CELULAR 2		CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL 2						
Persona con Discapacidad		SI	()	NO	()	Licenciado de Fuerzas Armadas		SI	()	NO	()	
Deportista Calificado Alto Nivel		SI	()	NO	()	Indique el nivel, de ser el caso						
ESPECIFICAR SI REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE AJUSTE RAZONABLE DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN:												
FORMACIÓN ACADÉMICA												
Nivel educativo	Nombre de la Carrera / Maestría / Doctorado	Año		Fecha de Egreso (dd/mm/aaaa)	Grado académico obtenido	Centro de estudios	Nivel educativo					
		Desde	Hasta									
Primaria												
Secundaria												
Técnica básica (1 a 2 años)												
Técnica superior (3 a 4 años)												
Egreso técnico/universitario												
Universitario												
Maestría												
Doctorado												
Otros (Especificar)												
COLEGIATURA												
Colegio Profesional												
Número de Colegiatura		¿Se encuentra habilitado?				SI	()	NO	()			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

OFIMÁTICA (Procesador de textos, Hoja de cálculo, Programa de Presentaciones, otros) Marque con una "X" el nivel alcanzado:				IDIOMAS / DIALECTOS Marque con una "X" el nivel alcanzado			
Conocimiento	Básico	Intermedio	Avanzado	Idioma / Dialecto	Básico	Intermedio	Avanzado
				Inglés			
				Quechua			
ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN (Curso, Diplomado, Programa de Especialización)							
Tipo de Estudio Curso / Diplomado / Programa de Especialización	Nombre	Periodo de Estudios (Fecha dd/mm/aaaa)		Horas	Centro de estudios		
		Inicio	Fin				
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)							
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo		Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)		
Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono		Motivo de cese	Remuneración		
Funciones Principales							
1							
2							
3							
4							
5							
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)							
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo		Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)		
Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono		Motivo de cese	Remuneración		
Funciones Principales							
1							
2							
3							
4							
5							
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)							
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo		Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono	Motivo de cese	Remuneración
Funciones Principales				
1				
2				
3				
4				
5				
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)				
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono	Motivo de cese	Remuneración
Funciones Principales				
1				
2				
3				
4				
5				
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)				
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono	Motivo de cese	Remuneración
Funciones Principales				
1				
2				
3				
4				
5				
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)				
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	--------------

Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono	Motivo de cese	Remuneración
Funciones Principales				
1				
2				
3				
4				
5				
EXPERIENCIA LABORAL (Completar desde el más reciente)				
Entidad	Sector / Giro del Negocio	Puesto/Cargo	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
Nombre del jefe directo	Puesto	Teléfono	Motivo de cese	Remuneración
Funciones Principales				
1				
2				
3				
4				
5				
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO: (años y meses)	(.) años / (.) meses	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO: (años y meses)	(.) años / (.) meses	
Otros Requisitos (información de requisitos adicionales solicitados en el perfil ejemplo Licencia de conducir, Licencia de Portar Armas, certificación de auditor ISO, Certificación OSCE, entre otros.)				
<p>En virtud del principio de veracidad establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me sujeto a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso que en cualquier acción de verificación posterior se compruebe falsedad. La información consignada en la Ficha de Postulante será validada en la Etapa de Evaluación Curricular. Al postular declaro tomar conocimiento de todas y cada una de las condiciones y términos de las bases del presente Proceso de Selección DL 276 y las acepto expresamente.</p>				
FECHA: FIRMA DE POSTULANTE			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA GRABACIÓN DE IMAGEN Y VOZ EN LA ENTREVISTA PERSONAL Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____, identificado/a con D.N.I. N° _____ postulante en el Proceso de Selección N° _____, suscribo el presente documento en el marco del Principio de Consentimiento regulado en el artículo 5° de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y expreso lo siguiente:

Que, como titular de mis datos personales, me encuentro facultado a dar consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco, respecto de la grabación de mi imagen y voz durante la entrevista personal y el tratamiento de mis datos personales, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; así como con la finalidad que se consideren en el desarrollo del Proceso de Selección, en el cual participo como postulante, regido por el Decreto Legislativo N°276 que regula la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento y sus normas modificatorias.

En ese sentido, expreso mi voluntad de la forma siguiente:

OTORGO mi consentimiento a la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, a través de la Unidad de Recursos Humanos, respecto de lo siguiente: (i) para la grabación de mi imagen y voz durante la entrevista personal del presente Proceso de Selección y para el tratamiento de mis datos personales según la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



Huella dactilar

Lima,..... De..... de.....

FIRMA

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

ANEXO N°05

REQUERIMIENTO DE PLAZA VACANTE CAP

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>MEMORANDO N° ____ - 202X-UNI/00</p>	
<p>A :</p> <p>Asunto : Requerimiento de contratación de Personal del DL 276</p> <p>Referencia :</p> <p>Fecha : Rimac, ___ de _____ de 20__</p>		
<p>I. MOTIVO DE REQUERIMIENTO</p>		
<p>Por reemplazo/Cese</p>		
<p>Apellido y nombres del servidor cesado</p>		
<p>Fecha de cese:</p>		
<p>II. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO A CUBRIR</p>		
<p>Órgano/Unidad Orgánica:</p>		
<p>Nombre del cargo:</p>		
<p>N° de Posiciones a cubrir:</p>		
<p>Clasificación:</p>		
<p>Remuneración:</p>		
<p>III. JUSTIFICACIÓN OBJETIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</p>		
<div style="border: 1px solid black; height: 45px;"></div>		
<p align="center">Adjunto al presente, el formato de perfil de puesto, de acuerdo al formato Anexo N°</p>		
<p>Atentamente,</p>		
<p align="right">_____ ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA</p>		

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

ANEXO N°06

**FORMATO DE PERFIL DE CARGO Y/O PUESTOS BAJO EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO 276, 728, 1057 Y/O CARRERAS ESPECIALES**

SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN

Órgano _____

Unidad orgánica _____

Nombre del cargo _____

Clasificación _____

Nombre del Puesto _____

Dependencia jerárquica _____

SECCIÓN: FUNCIONES

MISIÓN DEL PUESTO

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____
- 5 _____
- 6 _____
- 7 _____
- 8 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

No aplica

Periodicidad de la Aplicación temporal (*marcar con un X, luego explicar o sustentar*) Temporal Permanente

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>DI-031/DIGA-013</p> <p>SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	----------------------------

SECCIÓN: REQUISITOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

<p>A) Nivel Educativo</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: center;">Incompleta</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">Completa</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Primaria</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Secundaria</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Técnica Básica (1 ó 2 años)</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Técnica Superior (3 ó 4 años)</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Universitaria</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>		Incompleta	Completa	Primaria			Secundaria			Técnica Básica (1 ó 2 años)			Técnica Superior (3 ó 4 años)			Universitaria			<p>B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos</p> <p> <input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Título/Licenciatura </p> <div style="border: 1px solid black; height: 80px; margin: 5px 0;"></div> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Maestría</td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Egresado</td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black;">Grado</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;">Doctorado</td> <td style="border: 1px solid black;">Egresado</td> <td style="border: 1px solid black;">Grado</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	Maestría	Egresado	Grado				Doctorado	Egresado	Grado				<p>C) ¿Colegiatura?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>D) ¿Habilitación profesional?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
	Incompleta	Completa																														
Primaria																																
Secundaria																																
Técnica Básica (1 ó 2 años)																																
Técnica Superior (3 ó 4 años)																																
Universitaria																																
Maestría	Egresado	Grado																														
Doctorado	Egresado	Grado																														

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

B) Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos					Inglés				
Hojas de cálculo					Quechua				
Programa de presentaciones									
					Observaciones:				

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general

Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

Experiencia laboral específica

A. Indique el tiempo de experiencia específica requerida **en la función o la materia:**

B. Indique el tiempo de experiencia específica requerida **en el puesto o cargo** (precisando este):

C. Indique el tiempo de experiencia específica requerida **en el sector público:**

**Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el puesto.*

HABILIDADES O COMPETENCIAS

REQUISITOS ADICIONALES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N°07
MODELO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO BAJO EL RÉGIMEN
DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 N° 0...-20...-UNI

MODELO DE BASES DEL PROCESO DL 276
<p>CAPÍTULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>1.1 Entidad convocante y órgano y/o unidad orgánica responsable Debe indicarse de manera clara el nombre de la entidad y el órgano y/o unidad orgánica responsable del proceso de selección.</p> <p>1.2 Perfil del puesto Debe adjuntarse el perfil del puesto.</p> <p>1.3 Número de posiciones a convocarse Número de vacantes que serán convocadas en este Concurso Público de Mérito DL 276.</p> <p>1.4 Condiciones del puesto Nivel del puesto, localidad, compensación, horarios, periodo de prueba, entre otros.</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO</p> <p>2.1 Cronograma detallado Especificar las fechas para cada una de las etapas del proceso. Deberán ser publicadas oportunamente en el portal institucional o asegurar que sea de fácil acceso de las personas interesadas. La Unidad de Recursos Humanos informará a los/las postulantes sobre las fechas y horarios de las evaluaciones.</p> <p>2.2 Documentos a presentar</p> <ul style="list-style-type: none"> · Obligatorios (Ficha del/de la Postulante, Declaraciones Juradas, Currículo Vitae documentado, entre otros documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil). · Facultativos (aquellos que otorgan puntaje adicional por norma). <p>2.3 Forma de presentación (formato y medio de presentación de los documentos solicitados).</p> <p>2.4 Evaluaciones y criterios de evaluación (procedimiento de evaluación, puntaje máximo y mínimo aprobatorio, otros criterios a tomarse en cuenta en cada una de las evaluaciones).</p> <p>2.5 Resultados del proceso (medio de publicación de resultados).</p> <p>2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad, licenciados de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado por alto nivel u otro establecido por norma.</p> <p>2.7 Situaciones irregulares y consecuencias (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del/de la postulante, caso de suplantación, entre otros).</p> <p>2.8 Mecanismos de impugnación.</p>

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

ANEXO N° 08

FORMATO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 N° 0...-20...-UNII

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>					
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN					
<p>Por medio de este documento se conforma el Comité de Selección para el Concurso Público de Mérito para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N°276 CPM N°</p>					
Nombre del puesto concursado					
Órgano o Unidad orgánica a la que pertenece el puesto					
Miembro 1 Presidente/a del Comité	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">Nombre</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Puesto</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre		Puesto	
Nombre					
Puesto					
Miembro 2 Jefe/a o representante de la URRHH	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">Nombre</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Puesto</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre		Puesto	
Nombre					
Puesto					
Miembro 3 Jefe/a o representante del Órgano o Unidad Orgánica	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">Nombre</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Puesto</td> <td></td> </tr> </table>	Nombre		Puesto	
Nombre					
Puesto					
<p>.....</p> <p>Presidente/a del Comité de Selección</p> <p>.....</p> <p>Miembro del Comité de Selección</p>	<p>.....</p> <p>Miembro del Comité de Selección</p> <p>.....</p> <p>FECHA:</p>				

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N° 09

ACTA DE REUNIÓN MIEMBRO DE COMITÉ
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276 N° 0...-20...-UNI

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	ACTA DE REUNIÓN MIEMBROS DE COMITÉ PROCESO XXXXXX UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA		
Lugar:	Av. Túpac Amaru 210 – Rímac, Lima – Perú – Pabellón Central 3er piso		
Organizado por:	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos		
Participantes: Unidad de Organización			
Fecha:	Hora de Inicio	Hora Fin:	
Agenda			
1	Apertura del inicio del concurso xxxxx / dependencia		
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° ___ 20 ___-UNI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	FIRMA
1			
2			
3			
ACCIONES		RESPONSABLES	
1			
2			
3			
ACUERDOS		RESPONSABLES	FECHA
1			
2			
3			

Los firmantes dan fe de la presente acta y se comprometen a cumplir los acuerdos alcanzados.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

ANEXO N° 10

ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 0...-202...-UNI

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

Los presentes constataron que, al cierre del registro electrónico de inscripción de postulantes en el sistema, en total se registraron (.....) postulantes, de los cuales quedaron en condición de Aptas/os: (.....) postulantes y No Aptas/os: (.....) postulantes, según el siguiente detalle:

	APTAS/OS	NO APTAS/OS	TOTAL
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			

Siendo las horas delde de, se dio por concluida la sesión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

Presidente/a del Comité
de Selección

Miembro del Comité
de Selección

Miembro del Comité
de Selección

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: center;">DI-031/DIGA-013</p> <p style="text-align: center;">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 002</p>
--	---	--

ANEXO N° 11

PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 0...-202...-UNI

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

Siendo las horas del día, en aplicación a la Directiva N°-UNI que establece las disposiciones para la Selección y Contratación del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°276, se realizó la evaluación de requisitos mínimos de postulantes, obteniéndose los siguientes resultados:"

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN

Siendo las horas delde de, se dio por concluida la sesión, suscribiendo el presente documento.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

ANEXO N° 12

ACTA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO N° 0...-202...-UNI

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

Los presentes constataron que, al cierre del registro electrónico de evaluación de conocimientos en el sistema, en total se registraron (.....) postulantes, de los cuales quedaron en condición de Aptas/os: (.....) postulantes y No Aptas/os: (.....) postulantes, según el siguiente detalle:

	APTAS/OS	NO APTAS/OS	TOTAL
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			

Siendo las horas delde de, se dio por concluida la sesión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

 Presidente/a del Comité
 de Selección

 Miembro del Comité
 de Selección

 Miembro del Comité
 de Selección

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013	Versión: 002
	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	

**ANEXO N° 14 – A
FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
NIVEL PROFESIONAL
CONCURSO PÚBLICO DE DL 276 N° 0...-202...-UNI**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA		CPM N° 0...-202X-UNI	
FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
Puesto convocado		DNI	
Evaluador		Fecha	
REQUISITOS			
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.	Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	PUNTAJE	PTJE ASIGNADO
	Cumple con los requisitos mínimos para el puesto	8	
	Bachiller o maestría adicional al mínimo requerido	+2	
	Título profesional adicional al mínimo requerido	+2	
	Grado de doctor adicional al mínimo requerido	+3	
2	EXPERIENCIA GENERAL		
A.	Años de experiencia general:	PUNTAJE	PTJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido por el perfil	5	
	Sustenta 03 años adicionales al mínimo requerido	+2	
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (función o materia)		
A.	Años de experiencia específica desarrollando funciones y/o cargos similares, en el Sector Público o Privado:	PUNTAJE	PTJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido por el perfil	5	
	Sustenta 02 años adicionales al mínimo requerido	+3	
4	CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
INFORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA			
Persona con discapacidad	SI () NO ()	Licenciada/o de Fuerzas Armadas	SI () NO ()
			Deportista calificado de alto nivel
			SI () Nivel: _____ NO () _____
Observaciones			
Firma del Evaluador			

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	---	--------------

ANEXO N° 14 – B

**FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
NIVEL TÉCNICO
CONCURSO PÚBLICO DE DL 276 N° 0...-20...-UNI**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	PROCESO DL 276 N° 0__ - 2024-UNI
FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR	
DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Puesto convocado	DNI
Evaluator	Fecha
REQUISITOS	
1	FORMACIÓN ACADÉMICA
A.	Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:
	Cumple con los requisitos mínimos para el puesto
	Grado académico adicional al mínimo requerido
	Título profesional técnico adicional al mínimo requerido
	Título profesional universitario adicional al mínimo requerido
2	EXPERIENCIA GENERAL
A.	Años de experiencia general:
	Cumple con el mínimo requerido por el perfil
	Sustenta 02 años adicionales al mínimo requerido
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (función o materia)
A.	Años de experiencia específica desarrollando funciones y/o cargos similares, en el Sector Público o Privado:
	Cumple con el mínimo requerido por el perfil
	Sustenta 01 año adicional al mínimo requerido
4	CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN
	CUMPLE
	NO CUMPLE
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	
INFORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA	
Persona con discapacidad	SI () NO ()
Licenciada/o de Fuerzas Armadas	SI () NO ()
Deportista calificado de alto nivel	SI () Nivel: _____ NO () _____
Observaciones	
Firma del Evaluador	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013	Versión: 002
	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	

ANEXO N° 14 – C

**FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
NIVEL AUXILIAR
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0__-2024-UNI**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA		PROCESO DL 276 N° 0__-2024-UNI	
FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
Puesto convocado		DNI	
Evalador		Fecha	
REQUISITOS			
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.	Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con los requisitos mínimos para el puesto	8	
	Grado académico adicional al mínimo requerido	+2	
	Título profesional técnico adicional al mínimo requerido	+3	
2	EXPERIENCIA GENERAL		
A.	Años de experiencia general:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido por el perfil	5	
	Sustenta 01 año adicional al mínimo requerido	+2	
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (función o materia)		
A.	Años de experiencia específica desarrollando funciones y/o cargos similares, en el Sector Público o Privado:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido de un (01) año.	5	
	Sustenta seis (06) meses adicionales al mínimo requerido	+3	
4	CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN		
	Cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases de la convocatoria	CUMPLE	NO CUMPLE
	2 cursos adicionales a lo mínimo requerido	+2	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
INFORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA			
Persona con discapacidad	SI () NO ()	Licenciada/o de Fuerzas Armadas	SI () NO ()
		Deportista calificado de alto nivel	SI () Nivel: _____ NO () _____
Observaciones			
Firma del Evaluador			

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	---	-----------------------------------

**ANEXO N° 15
ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI**

Los presentes constataron que, al cierre del registro electrónico de evaluación curricular en el sistema, en total se registraron (.....) postulantes, de los cuales quedaron en condición de Aptas/os: (.....) postulantes y No Aptas/os: (.....) postulantes, según el siguiente detalle:

	APTAS/OS	NO APTAS/OS	TOTAL
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			
Anotar nombre de perfil			

Siendo las horas delde de, se dio por concluida la sesión, suscribiendo la presente en señal de conformidad.

Presidente/a del Comité
de Selección

Miembro del Comité
de Selección

Miembro del Comité
de Selección

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N°17
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VINCULACIÓN CON LAS/LOS
CANDIDATOS DEL CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI

Yo, _____, con DNI
 N° _____, servidor/a de la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, en el
 marco del cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de
 integridad², declaro bajo juramento:

No tener vinculación con las/los postulantes del presente proceso.

Tener vinculación con las/los postulantes del presente proceso³, para lo cual realizaré
 el trámite de abstención, conforme al procedimiento previsto en el Texto Único
 Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Rímac,de.....de 202....

Firma
DNI N°

² Artículo 1. Modificación del artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

Modifícase el artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, modificado por la Ley 30294, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos. Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo (-)."

³ Los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los siguientes supuestos, de conformidad con el subnumeral 1.4 Conformación del comité de selección del numeral 1 del capítulo I de la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del proceso.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.

⁴ La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La autoridad que se hubiese abstenido no tiene voz ni voto en la Entrevista Personal, pudiendo presenciar la misma.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

ANEXO N°18
PROTOCOLO DE ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	PROTOCOLO DE ENTREVISTA PERSONAL	
1. Previo a la Entrevista	1	Reunión entre la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Selección para brindar pautas del desarrollo del Concurso Público.
	2	Revisar el Perfil del Puesto.
	3	Revisar el Currículum Vitae y/o Ficha de postulante.
	4	Revisar las evaluaciones previas correspondientes (conocimientos, psicométricas (de corresponder), competencias (de corresponder), entre otras).
	5	Entre los entrevistadores elegirán quién realizará la presentación (saludo, estructura y distribución del tiempo); así como también, se distribuyen los criterios a evaluar.
2. Introducción	1	Crear un ambiente adecuado, con el objetivo de que el entrevistado se sienta a gusto y relajado. Para estos efectos se utiliza un tono más de conversación y no de interrogatorio.
	2	Solicitar al entrevistado muestre el documento de identidad a fin de disminuir el riesgo de fraude o suplantación.
	3	Mantener contacto visual y comportamientos no verbales apropiados, como posturas y gestos.
	4	Mantener una actitud libre de prejuicios, evitando primeras impresiones y conclusiones.
	5	Crear una impresión positiva de la institución.
	6	Utilizar la escucha activa.
	7	Aclarar el objetivo de la entrevista.
	8	Comunicar la estructura y distribución del tiempo.
	9	Informar al/la postulante que se mantendrá la confidencialidad de la información proporcionada durante la entrevista.
3. Desarrollo de la Entrevista	1	Formular preguntas sobre la experiencia del postulante relacionado al cargo, empezando por la experiencia más reciente (situación del pasado reciente).
	2	Anotar situaciones en las cuales haya participado de forma protagónica.
	3	Indagar sobre logros concretos en el área temática y/o experiencial a la que postula.
	4	Indagar sobre su actuación ante circunstancias que haya conocido, contrarias a la ética.
	5	Centrar al/la postulante en datos específicos (gestión personal) cuando el caso lo amerite.
	6	Otras preguntas que considere pertinente.
4. Criterios de evaluación para la Calificación	1	Compatibilidad con las funciones de puesto.
	2	Adaptación al puesto.
	3	Evidencia de logros vinculados al puesto.
	4	Otros criterios relacionados con el perfil convocado.
5. Final de la entrevista	1	Otorgar un tiempo para que la/el postulante haga preguntas o comentarios.
	2	Informar sobre los siguientes pasos en el proceso de selección.
	3	Agradecer por el tiempo dedicado.
6. Contraste de postulantes y decisión final	1	Deliberación del Comité de Selección.
	2	Calificación y asignación de puntaje al postulante.

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>DI-031/DIGA-013</p> <p>SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

ANEXO N° 19
FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>							
FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL							
APELLIDOS Y NOMBRES (POSTULANTE)							
PUESTO						FECHA	/ /
Criterios	Muy por debajo de lo esperado	Por debajo de lo esperado	Dentro de lo esperado	Por encima de lo esperado	Muy por encima de lo esperado	Puntaje Individual	Puntaje Total
	1	2	3	4	5		
I.- Marcar con un X los cuadros seleccionados							
Presentación Personal y Seguridad							
Facilidad de Comunicación							
II.- Marcar con un X los cuadros seleccionados							
Experiencia Compatible con el Puesto							
Solución de Casos Prácticos							
III.- Marcar con un X los cuadros seleccionados							
Integridad en la Función Pública							
Habilidades para el Puesto							
PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL							
PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN DEL 10 % SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO (*)							
RESULTADO APTO /NO APTO							
OBSERVACIONES: (*) APROBADO LA ENTREVISTA							
EL COMITÉ DE SELECCIÓN							
_____				_____			
Presidente/a del Comité de Selección				Miembro del Comité de Selección			
_____				_____			
Miembro del Comité de Selección				Miembro del Comité de Selección			

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>DI-031/DIGA-013</p> <p>SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p>Versión: 002</p>
--	---	---------------------

**ANEXO N° 20
ACTA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI**

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	ACTA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL				
PROCESO DE SELECCIÓN					
DL 276 N° - 20XX-UNI					
ACTA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL					
Nombre del Puesto					
Nombre del Órgano y/o Unidad Orgánica					
A las _____ horas del día __ del mes de ____ de ____, los miembros del Comité de Entrevista:					
Presidenta/e :					
Miembro :					
Realizaron las entrevistas a los postulantes de acuerdo con lo programado, asignando la siguiente calificación:					
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DÍA Y HORA DE ENTREVISTA	ASISTIÓ / NO ASISTIÓ	PUNTAJE OBTENIDO	COMENTARIO
_____ Presidente/a del Comité de Selección			_____ Miembro del Comité de Selección		
_____ Miembro del Comité de Selección					

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="center">DI-031/DIGA-013</p> <p align="center">SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>	<p align="right">Versión: 002</p>
--	--	-----------------------------------

**ANEXO N°22
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES
CONCURSO PÚBLICO DL 276 N° 0...-202...-UNI**

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA</p>												
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES												
<p>PROCESO DE SELECCIÓN DL 276 N° - 20XX-UNI</p> <p>Nombre del Puesto: _____</p> <p>Nombre del órgano y/o unidad orgánica / Sede: _____</p>												
DNI	Apellidos y Nombres	Evaluación Conocimiento	Evaluación Curricular	Entrevista Personal	SUMA DE PUNTAJES	Bonificación				Puntaje Final	Incremento Porcentual por experiencia laboral en el sector público	PUNTAJE TOTAL
						Discapacidad	Lic. FF.AA	Deportista de Alto Nivel(*)	Bonificación para Jóvenes Técnicos y Profesionales en entrevista personal (**)			
											1%	
											2%	
											3%	
<p>* Otorgado en la Etapa de Ev. Curricular ** Otorgado en la Etapa de Entrevista Personal</p> <p>CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</p> <p>El/la postulante declarado/a ganador/a deberá acercarse a:</p> <p>Dirección :</p> <p>Fecha :</p> <p>Horario :</p> <p align="right">Rímac, de de</p> <p align="right">UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</p>												

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	--	---------------------

**ANEXO N° 23
CONTENIDO DE EXPEDIENTES**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	CONTENIDO DE EXPEDIENTES	
Nº	EXPEDIENTE DE CONCURSO PÚBLICO DL 276	
1	Documento enviado por el Órgano y/o Unidad Orgánica	
2	Solicitud de viabilidad presupuestal para el Concurso Público DL 276.	
3	Respuesta de viabilidad presupuestal para el Concurso Público DL 276.	
4	Documentos de Conformación del Comité de Entrevista Personal	
5	Bases del Proceso DL 276	
6	Documentos de difusión de la Convocatoria.	
7	Fichas de postulantes	
8	Evaluación de Requisitos Mínimos (Documentación, Acta, Publicación)	
9	Evaluación de Conocimientos/Psicométricos (Modelo de Exámenes, Evaluaciones corregidas, Acta, Publicación)	
10	Publicación de resultados psicométricos y/o psicológicos de corresponder.	
11	Evaluación Curricular (Documentación, Acta, Publicación)	
12	Formato de Evaluación de Entrevista Personal de los/las postulantes.	
13	Acta de Calificación de Entrevista Personal.	
14	Publicación de Resultados Finales (ganador/es y accesitario/s).	
15	Informe final del Concurso Público DL 276.	
Nº	EXPEDIENTE LEGAJO DE PERSONAL - DL 276	
1	Ficha del Postulante	
2	Currículum Vitae **	
3	Documento Nacional de Identidad - DNI **	
4	Constancia de grado académico, experiencia cursos y/o diplomados *	
5	Verificaciones de antecedentes	
6	Declaraciones juradas que la entidad proporcione al momento de la suscripción del contrato	
7	DNI (cónyuge o derecho habiente, hijo o hijos menores de edad **	
8	Formulario de Retención de Impuestos de 4ta categoría **	
9	Resultados Finales del Concurso Público DL 276**	
10	Contrato	
* Copia fedateada o legalizada notarialmente		
** Copia simple		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	DI-031/DIGA-013 SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE SERVIDORES/AS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Versión: 002
---	---	--------------

**ANEXO N°24
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DEL DN**

DI-031/DIGA-013	
Selección y Vinculación de Servidores/As Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Universidad Nacional de Ingeniería	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Versión 001	Versión 002
No existía en esta versión	3.21
No existía en esta versión	3.30
No existía en esta versión	3.38
No existía en esta versión	3.39
6.8.6	6.8.6
6.8.7	6.8.7
6.8.8	6.8.8
7.1	7.1
7.2.2	7.2.2
7.2.4	7.2.4
7.2.5	7.2.5
7.2.6	Eliminado.
7.4 (Cuadro N°02,03)	7.4 (Cuadro N°02,03)
7.4.1.1 (d)	7.4.1.1 (d)
7.4.2.1 (b)	7.4.2.1 (b)
7.4.3.1 (Cuadro N°06)	7.4.3.1 (Cuadro N°06)
No existía en esta versión	7.4.3.2 (c)
7.4.3.3	7.4.3.3
7.4.4 (cuadro N°09)	7.4.4 (Cuadro N°09)
No existía en esta versión	7.5.4
VIII. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL	VIII. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL
9.1.1	9.1.1
9.1.2	9.1.2
Anexo N°14-A	Anexo N°14-A
Anexo N°14-B	Anexo N°14-B
Anexo N°14-C	Anexo N°14-C
Anexo N°18	Anexo N°18
Anexo N° 19	Anexo N° 19
Anexo N°22	Anexo N°22

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI**